

## **Términos y Condiciones Incentivo Hoteles Vigencia del 6 de septiembre al 6 de octubre de 2024**

Puntos Colombia en cumplimiento de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, recuerda que la explotación, la pornografía y el turismo sexual y demás formas de abuso sexual a menores de edad en Colombia son sancionados penal y administrativamente. Así mismo, acorde a la Ley 17 de 1981 para prevenir, castigar y rechazar todo acto que maltrate y atente contra la vida de las especies animales del país y la ley 1333 de 2009 no apoyamos el comercio ilegal de especies de flora y fauna, respetamos y promovemos la conservación de nuestra biodiversidad.

### **Bono de 10.000 Puntos Colombia por la reserva de hoteles en Kissimmee, Florida**

Bono de 10.000 Puntos Colombia por la reserva de cualquier hotel en el destino de Kissimmee, Florida (Estados Unidos). Esta actividad promocional tiene por finalidad premiar a los clientes que realicen reserva de hotel en el destino de Kissimmee y emitidos a través de viajes.puntoscolombia.com, aplica por las compras realizadas desde el seis (06) de Septiembre al seis (06) de octubre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad del inventario de beneficios, 30 bonos disponibles para esta oferta. El bono se aplica a cada reserva realizada, sin requerir un mínimo de noches. Si una persona realiza varias reservas, se le otorgará un bono por cada una de ellas. Los clientes podrán ser beneficiarios de este bono por cada compra, durante la vigencia de esta campaña. Para aplicar por el bono de 10.000 Puntos Colombia, es necesario que el cliente esté inscrito en el programa de Puntos Colombia, antes de la emisión del servicio de alojamiento. La acumulación regular se realizará de manera automática con la facturación, los puntos correspondientes a esta campaña, es decir, 10.000 Puntos Colombia se cargará en la cuenta del titular de la factura dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la campaña, esto es hasta el veintiuno (21) de octubre de 2024. Esta oferta no es combinable con otras promociones.

La campaña promocional estará sujeta a los términos establecidos en este documento. En situaciones no contempladas aquí, así como en lo referente a la redención, manejo, vigencia y otros aspectos, el beneficiario deberá consultar los Términos y Condiciones específicos establecidos por Puntos Colombia. La información detallada está disponible en <https://www.puntoscolombia.com/personas/legal/persona-natural/reglamento-del-programa-de-fidelidad-puntos-colombia>.

**REVERSOS:** una vez el servicio sea facturado y los puntos se acumulan en la cuenta del titular, si este solicita cancelar el servicio, los puntos seguirán en la cuenta del titular de la factura por lo que al momento de generar el Reembolso del servicio (Voucher de Hotel), Si aplica, se descontará el valor de los puntos. Se debe tener en cuenta que esto solo aplica cuando se haya generado factura por el servicio.

**AVISO LEGAL:** STRATEGIC POINTS S.A.S, como operador de la plataforma de viajes de Puntos Colombia, es una Agencia de Viajes y de Turismo con Registro Nacional de Turismo No. 59151 y No. 82366, que ofrece y comercializa Servicios Turísticos, como intermediario entre los usuarios y los proveedores de servicios. Por lo tanto, STRATEGIC POINTS S.A.S no está obligada directa ni indirectamente a la ejecución del Servicio Turístico contratado y no se responsabiliza por el incumplimiento de los proveedores. STRATEGIC POINTS S.A.S no es responsable solidario por las sumas que se soliciten en reembolso.

En STRATEGIC POINTS S.A.S estamos comprometidos con: prevenir la comercialización y el tráfico de piezas y/o bienes pertenecientes al patrimonio cultural de la nación conforme la Ley 397 de 1997, el Decreto 833 del 2001 y la Ley 1185 del 2008; prevenir la comercialización de especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción en Colombia y el ilícito aprovechamiento de recursos naturales renovables, conforme la Ley 17 de 1981, la resolución Ministerial No 1367 del 2000 y Ley 1453 del 2011 en su artículo 29; la explotación sexual y pornografía con menores de edad y/o adolescentes, conforme el artículo 44 de la Constitución Colombiana, la Ley 679 de 2001 y/o Ley 1336 de 2009; prevenir la explotación laboral infantil conforme la Ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006; garantizar la protección de los derechos de una persona o grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados en actos de racismo o discriminación conforme la Ley 1482 del 2011 y la

Ley 1752 del 2015. Se advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes.